

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO Y DINAMIZACIÓN DE LA RED DE AGENTES DEL PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE SAN SEBASTIÁN

COFINANCIADO POR LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO Y EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO DEL GOBIERNO VASCO EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE DONOSTIA SAN SEBASTIÁN 2026-2030

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, a través de la Sociedad FOMENTO de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO), desarrolla su política de promoción del empleo y del desarrollo económico local mediante el [Plan de Empleo y Desarrollo Local 2026–2030](#), un instrumento estratégico que orienta la acción municipal hacia un modelo de ciudad más innovadora, competitiva y cohesionada socialmente. Este plan, cofinanciado por Lanbide–Servicio Público Vasco de Empleo y por el Departamento de Empleo y Trabajo del Gobierno Vasco, se integra en el marco de la Ley Vasca de Empleo 15/2023 y en las directrices de la Estrategia Vasca de Empleo, reforzando la coordinación entre las políticas locales y autonómicas en materia de activación laboral y desarrollo económico.

El [Plan de Empleo y Desarrollo Local 2026–2030](#) articula un conjunto de líneas estratégicas que buscan mejorar la empleabilidad de la ciudadanía, fortalecer el tejido empresarial y promover la transición hacia un modelo productivo más sostenible, digital y basado en el conocimiento. Entre sus ejes principales destacan la activación y recualificación profesional, el impulso del talento joven y sénior, el apoyo a la innovación empresarial, la promoción de sectores estratégicos de alto valor añadido y la consolidación de un ecosistema local que favorezca la creación y mantenimiento de empleo de calidad.

En este contexto, FOMENTO despliega programas y recursos que combinan la orientación laboral, la formación especializada, el acompañamiento a empresas, la promoción de oportunidades de contratación, así como la Gobernanza colaborativa que permite compartir conocimiento, identificar necesidades, detectar oportunidades de actuación e impulsar proyectos conjuntos con impacto en el empleo y la inclusión sociolaboral.

La dinamización de una Mesa de Red de Agentes vinculada al Plan de Empleo y Desarrollo Local de San Sebastián responde a esta última necesidad de disponer de un espacio estable de participación, coordinación y trabajo colaborativo entre los agentes del ecosistema de empleo y representantes de la economía urbana de la ciudad.

La contratación de una asistencia técnica se justifica por la necesidad de contar con un apoyo especializado que permita desarrollar con eficacia las tareas vinculadas a la dinamización de Mesa de Red de Agentes vinculados al Plan de empleo y Desarrollo Local 2026-30. La complejidad del proceso, la diversidad de agentes implicados y la necesidad de aplicar

metodologías participativas y colaborativas requieren conocimientos técnicos específicos y una dedicación continua.

Asimismo, la coordinación de las Mesa de Red de Agentes (en adelante, indistintamente, Mesa de Red de Agentes o Mesa) exige una gestión sistemática de reuniones, elaboración de documentación, seguimiento de acuerdos y preparación de materiales de apoyo, tareas que requieren una dedicación intensiva y especializada para asegurar la coherencia y continuidad del proceso. La asistencia técnica permite, por tanto, optimizar los tiempos, mejorar la calidad de los trabajos y asegurar que el desarrollo del Plan de empleo y Desarrollo Local 2026-30 avance conforme a los objetivos establecidos.

Finalmente, la contratación de este servicio contribuye a garantizar la transparencia, la trazabilidad y la profesionalización del proceso, asegurando que las decisiones se basen en información estructurada, análisis técnicos y dinámicas participativas adecuadas. En conjunto, estas razones justifican plenamente la necesidad de recurrir a una asistencia técnica externa para apoyar a FOMENTO en la ejecución del Plan de empleo y Desarrollo Local 2026-30.

2. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

De forma general en la prestación de los servicios objeto de esta contratación, estos son, los Servicios de asistencia técnica en gestión de proyectos y dinamización del Plan de Empleo, constará de 3 fases diferenciadas, siendo estas las siguientes:

- Fase 1. Preparación y planificación del servicio
- Fase 2. Dinamización de la Mesa de Red de Agentes del Plan de Empleo y Desarrollo Local
- Fase 3. Cierre y evaluación

A continuación, se describen las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria en cada fase correspondiente:

FASE 1. PREPARACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Fase 1, correspondiente a la preparación y planificación del servicio, se desarrollará durante el primer mes de ejecución del contrato y tendrá como finalidad establecer las **condiciones necesarias para el adecuado desarrollo** de las **Mesas de Red de Agentes del Plan de Empleo y Desarrollo Local de Donostia/San Sebastián**, en el marco del Plan de Empleo y Desarrollo Local 2026–2030.

Durante esta fase, la empresa adjudicataria deberá realizar un análisis previo de la documentación y de la información facilitada por FOMENTO limitada a aquella que resulte necesaria para el adecuado desarrollo del servicio. Esta información incluirá, los contenidos del Plan de Empleo y Desarrollo Local 2026–2030, sus líneas estratégicas y ámbitos de actuación, así como la información disponible en la web de Fomento sobre proyectos, actuaciones, agentes

y trabajos previos relacionados con las materias objeto de las Mesas. Esta información será entregada por FOMENTO a la empresa adjudicataria en la **Reunión de Inicio del Servicio**, la cual tendrá lugar en el plazo máximo de 1 semana desde la formalización del contrato, además de otra que pudiera ser de interés para ambas partes.

Asimismo, deberá realizar el **Análisis de los agentes y perfiles** susceptibles de participar en las diferentes Mesas de Red de Agentes, atendiendo a las temáticas y objetivos previstos para cada una de ellas. A estos efectos, se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes tipos de agentes: entidades sin ánimo de lucro, entidades del tercer sector, centros especiales de empleo, empresas de inserción, centros formativos de la ciudad, asociaciones empresariales, servicios sociales del Ayuntamiento de San Sebastián y otros agentes estratégicos que, a criterio de FOMENTO, puedan resultar relevantes en función de las materias a abordar.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un **Plan de Trabajo Inicial** que permita ordenar y calendarizar las actuaciones previstas durante la ejecución del servicio y que, como mínimo, deberá contemplar lo siguiente:

- Planificación de las Mesas de Red de Agentes, incluyendo la propuesta de composición de cada Mesa, los agentes a convocar, los objetivos y contenidos iniciales a abordar y un calendario orientativo de las sesiones.
- Plazos previstos: El calendario de las Mesas tendrá carácter flexible y podrá modificarse, de común acuerdo con FOMENTO, atendiendo a la disponibilidad de los agentes, la evolución de los trabajos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la adecuada ejecución del servicio. La planificación inicial del calendario se establecerá en esta Fase 1 con la supervisión de Fomento.
- Mecanismos de coordinación con FOMENTO. Los mecanismos incluirán, como mínimo, la designación de una persona responsable de la coordinación por parte de la empresa adjudicataria, la interlocución directa y periódica con FOMENTO, la celebración de reuniones de seguimiento cuando resulte necesario, el intercambio de información y documentación relevante y la comunicación de los avances, incidencias y posibles ajustes de la planificación.

El **Plan de Trabajo Inicial** deberá permitir disponer de una visión global de la ejecución del servicio y podrá ser ajustado por FOMENTO durante su desarrollo cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La empresa adjudicataria será responsable de realizar las actuaciones preparatorias necesarias para la puesta en marcha de **las Mesas de Red de Agentes**, incluyendo:

La empresa adjudicataria deberá mantener una coordinación continua con FOMENTO durante esta fase, participando en las reuniones de seguimiento que se establezcan y realizando los ajustes necesarios de acuerdo con las indicaciones y necesidades planteadas por FOMENTO.

Así pues, como resultado de esta fase, la empresa adjudicataria deberá entregar a FOMENTO **El Plan de Trabajo Inicial**.

Toda esta información, deberá de ser validada por FOMENTO antes del inicio de la siguiente fase y la empresa adjudicataria, deberá realizar los cambios necesarios de acuerdo a las indicaciones de FOMENTO, hasta su visto bueno.

FASE 2. DINAMIZACIÓN DE LA MESA DE RED DE AGENTES DEL PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La empresa adjudicataria será responsable de la dinamización de la Mesa de Red de Agentes del Plan de empleo y Desarrollo local, desarrollando las siguientes actuaciones dirigidas a garantizar su funcionamiento efectivo, participativo, basado en la cogobernanza y orientado a resultados.

La Fase 2, correspondiente a la dinamización de las Mesa de Red de Agentes, se desarrollará entre el segundo mes de ejecución del contrato y el 31 de mayo de 2027. Tendrá como finalidad impulsar procesos de trabajo colaborativo entre los distintos agentes participantes, incluido FOMENTO, orientados al desarrollo y puesta en marcha de actuaciones y/o proyectos vinculados a las líneas estratégicas y ámbitos de actuación establecidos en el Plan de Empleo y Desarrollo Local de Donostia / San Sebastián 2026–2030, con especial atención a aquellas relacionadas con la inclusión laboral.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar previsiblemente 4 Mesas de Red de Agentes, de acuerdo con la planificación previamente consensuada con FOMENTO. La distribución en el calendario de las diferentes Mesas de Red de Agentes se determinará en función de los contenidos, objetivos y necesidades identificadas durante la Fase 1.

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta preparación y desarrollo de las Mesas de Red de Agentes, de acuerdo con las condiciones que se establezcan con FOMENTO y con la modalidad de celebración de cada reunión. El espacio/lugar de celebración de las Mesas de Red de Agentes será facilitado por FOMENTO.

La empresa adjudicataria será responsable de la **preparación, dinamización y seguimiento de cada Mesa**, así como de las actuaciones necesarias entre sesiones para garantizar la continuidad de los trabajos.

En este marco, la empresa adjudicataria deberá de preparar, dinamizar y hacer seguimiento de unas Mesa de Red de Agentes que favorezcan un espacio de participación, coordinación y trabajo conjunto en el que los agentes participantes aporten ideas, propuestas, iniciativas y/o proyectos que respondan a las necesidades y objetivos identificados en las líneas estratégicas del Plan de Empleo. La empresa adjudicataria deberá dirigir las propuestas de actuación, iniciativas y proyectos colaborativos de los agentes participantes para que estén orientados a su concreción y posible puesta en marcha, aprovechando el conocimiento, los recursos y las

capacidades de los diferentes agentes participantes y teniendo en cuenta las líneas de actuación y recursos disponibles en el marco del propio Plan de Empleo.

La empresa adjudicataria deberá orientar las propuestas a que estén relacionadas, entre otros, con retos como el relevo generacional, la profesionalización de sectores, la respuesta a necesidades de perfiles profesionales, la mejora de la conexión entre agentes, la generación de nuevas oportunidades de empleo, la mejora de los procesos de inclusión laboral u otros retos que se encuentren alineados con los objetivos del Plan.

El trabajo de la dinamización de la empresa adjudicataria, deberá favorecer la identificación por parte de los Agentes de necesidades y oportunidades de actuación, el contraste de la idoneidad de estas, la identificación de posibles colaboraciones, financiadores (si los hubiera) y otros recursos, más allá de los derivados del Plan de empleo, así como la definición de actuaciones o proyectos susceptibles de ser impulsados de manera conjunta.

FOMENTO participará en estos espacios como un agente más del proceso y, en el marco de sus competencias y de los recursos destinados al desarrollo de las diferentes líneas del Plan de Empleo.

La duración aproximada de cada Mesa de Red de Agentes, podrá ser entre 90 y 180 minutos, aunque la empresa adjudicataria podrá proponer variantes justificadas, de acuerdo al servicio concreto propuesto, a las dinámicas empleadas y otras herramientas que considere para su realización.

La empresa adjudicataria deberá facilitar y dinamizar este proceso de trabajo, favoreciendo que las aportaciones de los agentes evolucionen desde la identificación de necesidades o ideas iniciales hacia propuestas concretas y susceptibles de desarrollo, sin perjuicio de que la decisión sobre su puesta en marcha corresponda a FOMENTO.

Como resultado de esta fase, deberá obtener un conjunto de propuestas, iniciativas y/o **Proyectos Colaborativos** concretos innovadores vinculados a las líneas estratégicas del Plan de Empleo y, especialmente, a sus ámbitos de inclusión laboral, identificando, cuando proceda, los agentes implicados, las posibles vías de colaboración, los recursos necesarios y los pasos para su desarrollo. En este marco, la empresa adjudicataria deberá impulsar y favorecer la puesta en marcha y desarrollo de un proyecto colaborativo como mínimo por mesa que den respuesta a retos y necesidades actuales del mercado laboral, abordando retos de empleo, tales como el relevo generacional, la profesionalización de sectores, la respuesta a las necesidades de perfiles profesionales, la mejora de la conexión y colaboración entre agentes, la generación de nuevas oportunidades de empleo u otros retos de naturaleza similar que se encuentren alineados con las líneas estratégicas y objetivos del Plan de Empleo.

Cada **Proyecto Colaborativo** concreto habrá sido previamente valorado en las propias Mesas de Red de Agentes, tomando como referencia criterios generales que la empresa adjudicataria deberá dinamizar. A modo de ejemplo, se citan los siguientes:

- Relevancia y adecuación del proyecto por su relación directa con la inserción sociolaboral de personas con dificultades de acceso o mantenimiento en el mercado laboral.
- Carácter innovador del proyecto por aportar mejoras creativas para facilitar la conexión entre personas vulnerables y mercado laboral en el contexto local.

Se requiere que, de la dinamización de cada **Mesa de Red de Agentes**, surja como mínimo un Proyecto Colaborativo de las características anteriormente indicadas.

Tras cada Mesa de Red de Agentes, la empresa adjudicataria deberá elaborar la correspondiente Acta, la cual deberá recoger, como mínimo, la fecha y agentes participantes, los contenidos tratados, las principales aportaciones realizadas, las conclusiones alcanzadas, los acuerdos adoptados y, cuando proceda, las tareas o actuaciones pendientes, indicando las personas o agentes responsables y los plazos previstos cuando estos hayan sido acordados.

Cada Acta deberá ser remitida a FOMENTO para su conocimiento y, en su caso, validación o realización de las observaciones oportunas en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su celebración. Tras la aprobación definitiva de cada Acta, la empresa adjudicataria deberá remitirla a los Agentes integrantes de cada Mesa de Red de Agentes.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento continuado de los acuerdos, propuestas y tareas derivadas de la dinamización de cada Mesa de Red de Agentes, informando mensualmente a FOMENTO sobre su grado de avance a través de Informes de Seguimiento mensuales, en los que recogerá además aquellas cuestiones necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos y facilitar que las conclusiones obtenidas en una sesión puedan ser tenidas en cuenta en las siguientes.

La empresa adjudicataria deberá mantener por ello, una coordinación permanente con FOMENTO durante el desarrollo de esta fase, participando en las reuniones de seguimiento que se establezcan y realizando los ajustes necesarios en la planificación, contenidos o composición de las Mesa de Red de Agentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Así, por cada Mesa de Red de Agentes, la empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar a FOMENTO, como mínimo, la siguiente documentación:

- Acta de Mesa de Red de Agentes: deberá recoger, como mínimo: Fecha y participantes, Orden del día, Principales cuestiones tratadas, Acuerdos alcanzados, Responsables y próximos pasos. Las actas deberán ser entregadas a FOMENTO en un plazo máximo de 7-10 días hábiles desde la fecha de celebración de cada Mesa de Red de Agentes.
- Informe de seguimiento durante la duración del contrato: deberá recoger la evolución de los trabajos desarrollados en la Mesa de Red de Agentes celebrada, incluyendo para ello, el estado de los acuerdos y compromisos alcanzados, las incidencias o dificultades detectadas y las próximas actuaciones previstas así como el estímulo a su ejecución. Asimismo, cuando de los trabajos de las Mesa de Red de Agentes deriven en materializar proyectos colaborativos, los informes deberán recoger su grado de desarrollo, los agentes implicados y los siguientes pasos previstos para favorecer su concreción y puesta en marcha.

El abono correspondiente a cada Mesa de Red de Agentes quedará vinculado a la ejecución efectiva de cada Mesa de Red de Agentes y a la entrega del Acta e Informe de seguimiento correspondiente, ambos deberán ser validados por FOMENTO.

FASE 3. CIERRE Y EVALUACIÓN

La Fase 3, correspondiente al cierre y evaluación del servicio, se desarrollará durante el último mes de ejecución del contrato (junio de 2027) y tendrá como finalidad recopilar, analizar y sistematizar los resultados obtenidos durante las 2 fases anteriores, así como formular conclusiones y propuestas de mejora que puedan contribuir a la continuidad y evolución del trabajo desarrollado en el marco del Plan de Empleo y Desarrollo Local 2026–2030.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un **Informe Final de Ejecución** que incluya, como mínimo lo siguiente:

1. Resumen de las actuaciones desarrolladas
2. El número de mesa de red de realizadas
3. La relación de agentes participantes
4. Los proyectos colaborativos impulsados
5. Los principales resultados alcanzados
6. Relación de conclusiones y recomendaciones orientadas a facilitar la continuidad y mejora de las mesas de red de agentes, fortalecer la colaboración entre los agentes y mejorar, en su caso, su funcionamiento futuro.

Las propuestas y recomendaciones deberán estar fundamentadas en los resultados y aprendizajes obtenidos durante la ejecución del servicio y podrán referirse, entre otros aspectos, a la continuidad de determinadas líneas de trabajo, la incorporación o participación de nuevos agentes, la creación de nuevos espacios o grupos de trabajo, la mejora de los mecanismos de coordinación y/o comunicación entre los agentes.

Asimismo, el informe deberá recoger propuestas relativas a la consolidación de la Red de Agentes y a su evolución futura, tales como la continuidad de determinadas Mesa de Red de Agentes, la creación de nuevas Mesa de Red de Agentes vinculadas a otros retos o necesidades detectadas, la modificación de la composición de los grupos de trabajo o la definición de nuevas actuaciones que puedan contribuir al desarrollo de las líneas estratégicas del Plan de Empleo y Desarrollo Local 2026–2030.

El informe final deberá entregarse a FOMENTO antes del 30 de junio de 2027 y, previamente, será presentado a FOMENTO para su revisión y visto bueno, debiendo de realizar cualquier cambio que FOMENTO le requiera hasta su visto bueno.

Medios Materiales:

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del servicio, incluyendo los recursos necesarios para la preparación de reuniones, elaboración de documentación, seguimiento de actuaciones y generación de informes y entregables previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Idiomas:

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos suficientes para desarrollar todas las actuaciones tanto en castellano como en euskera, garantizando la elaboración de documentación y la participación en reuniones en cualquiera de las dos lenguas oficiales cuando así sea requerido por FOMENTO.

Reuniones:

A lo largo de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sean necesarias con FOMENTO para la consecución del objeto del contrato. A este respecto, indicar que, las reuniones serán preferiblemente físicas y la empresa adjudicataria deberá de tener disponibilidad para su asistencia siempre que así sea necesario en un plazo de como máximo 24 horas tras su convocatoria, aunque podrá pactarse reuniones telemáticas si no es necesaria presencia física.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S
IÑIGO
OLAIZOLA (R:
A20001681)
Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente

Digitalki sinatuta
norengandik: 44158497S
IÑIGO OLAIZOLA (R:
A20001681)
Data: 2026.08.28 10:59:59
+02'00'